

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, junio tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. AMPARO DE POBREZA
Rad. 146 - 2021

Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta que a la señora ANA SILVIA TRIVIÑO NIÑO le fue concedido amparo de pobreza radicado en este Juzgado bajo el No. 202100062 con el mismo fin.

Por lo anteriormente indicado no se dará trámite a la presente solicitud y en consecuencia el Despacho DISPONE el ARCHIVO de las presentes diligencias dejando las desanotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez